

# Boletín Oficial

## DE LA PROVINCIA DE PALENCIA

## ADVERTENCIA OFICIAL.

Las leyes obligarán en la Península, islas Baleares y Canarias á los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa.—Se entiende hecha la promulgación el día que termina la inserción de la ley en la *Gaceta Oficial*.—(Art. 1.º del Código civil).

Inmediatamente que los Señores Alcaldes y Secretarios reciban este *Boletín*, dispondrán que se fije un ejemplar en los sitios de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

Los Señores Secretarios cuidarán, bajo su más estricta responsabilidad, de conservar los números de este *Boletín* coleccionados ordenadamente para su encuadernación.

## SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS

EXCEPTO LOS DOMINGOS Y FIESTAS DE PRIMERA CLASE.

## PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN.

**Ayuntamientos y Juzgados.**—1.ª categoría, 30 pesetas.—2.ª categoría, 25.—3.ª categoría, 20.—4.ª categoría, 15.

**Juntas administrativas.**—15 pesetas.

**Particulares.**—Año, 40 pesetas.—Semestre, 22.—Trimestre, 12.

Se admiten suscripciones en Palencia en la *Administración de la Casa de Expósitos y Hospicio Provincial*. Fuera de la Capital directamente por medio de carta al Administrador, con inclusión del importe del tiempo del abono en libranza del Giro mútuo.

## ADVERTENCIA EDITORIAL.

Las disposiciones de las Autoridades, excepto las que sean á instancia de parte no pobre, se insertarán oficialmente, asimismo cualquier anuncio concierne al servicio nacional que dimanare de las mismas; pero los de interés particular pagarán su inserción, bajo el tipo de 15 céntimos línea.

Número suelto 25 céntimos de peseta.

Id. atrasado 50 céntimos de peseta.

Todo pago se hará anticipado.

## PARTE OFICIAL.

## PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

(Gaceta del día 15 de Febrero.)

SS. MM. el Rey Don Alfonso XIII y la Reina Doña Victoria Eugenia (Q. D. G.) continúan sin novedad en su importante salud.

Del mismo beneficio disfrutaban todas las demás personas de la Augusta Real Familia.

## GOBIERNO CIVIL.

## CIRCULAR NÚM. 14.

Encargado por el Gobierno de S. M. del mando de esta provincia, me propongo hacer todo lo posible para conseguir la extirpación del funesto vicio del juego, fuente y origen de los mayores males.

Convencido de que esta pasión no puede arraigar ni existir en los pueblos, si no hay por parte de las Autoridades locales, censurable tolerancia, me creo en el deber de excitar el celo de los Sres. Alcaldes de los pueblos de esta provincia para que vigilen toda clase de establecimientos públicos, sin distinción de ninguna especie, y no toleren ni consientan, por nada ni por nadie, que en ellos ni en parte alguna se juegue á los prohibidos, teniendo presente las Reales órdenes de 6 de Diciembre de 1877, 7 de Agosto de 1879 y 14 de Septiembre de 1888. Esta disposición en su regla 4.ª previene que cuando el delito se cometa en local perteneciente á Asociaciones de cualquier clase, Círculos de recreo ó Ca-

sinos, deberá perseguirse, teniendo en cuenta lo que para estos casos dispone el párrafo 2.º del art. 12 de la ley de Asociaciones vigente y el artículo 198 del Código penal, para considerar á dichos establecimientos públicos como casas de juego á los efectos de los artículos 358 y 594 del citado Código con arreglo á la sentencia dictada por el Tribunal Supremo en 15 de Octubre de 1880 (*Gaceta* de 9 de Diciembre).

Confío, pues, en que los Sres. Alcaldes han de secundar mis propósitos, velando cuidadosa y constantemente porque la ley se cumpla, y entregando á los infractores de ella á los Tribunales de justicia.

Encargo también á la Guardia civil y demás Agentes dependientes de mi Autoridad, el cumplimiento de lo dispuesto en esta circular, y ordeno á los Sres. Alcaldes se sirvan acusarme recibo de quedar enterados de su contenido, interesándoles que todos los días primeros de cada mes me dé cuenta de su cumplimiento.

Palencia 15 de Febrero de 1907.

El Gobernador,  
Agustín Díez.

## MINISTERIO DE FOMENTO.

## REAL ORDEN.

Ilmo. Sr.: Vista la comunicación del Gobernador civil de la provincia de Córdoba, en la que dá cuenta de haberle sido presentada la renuncia del cargo por el Verificador de contadores eléctricos de dicha provincia D. José Benlloch y Martínez, por incompatibilidad.

Resultando que D. José Benlloch y Martínez ha presentado la renun-

cia al Gobernador civil de Córdoba del cargo de Verificador de contadores eléctricos de la provincia, por haber sido nombrado para otro destino del Estado, con residencia fuera de dicha población:

Visto el art. 13 de las Instrucciones reglamentarias para el servicio de verificación de contadores de electricidad y gas de 7 de Octubre de 1904, modificadas por Real decreto de 8 de Junio de 1906:

Considerando que el cargo de Verificador de contadores de electricidad es incompatible con todo otro destino del Estado, de la provincia, de los Ayuntamientos ó de los particulares que exija al Verificador fijar su residencia fuera de la provincia ó población donde ejerza su cargo;

S. M. el Rey (Q. D. G.) ha tenido á bien admitir la renuncia que del cargo de Verificador de la provincia de Córdoba presenta D. José Benlloch y Martínez, y que por la Dirección general de Agricultura, Industria y Comercio se anuncie el concurso para la provisión de la plaza, con arreglo á lo dispuesto en los artículos 4.º y 5.º de las Instrucciones reglamentarias para el servicio de verificación de Contadores de 7 de Octubre de 1904, modificadas por Real decreto de 8 de Junio de 1906.

De Real orden lo comunico á V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 8 de Febrero de 1907.—Besada.—Sr. Director general de Agricultura, Industria y Comercio.

## Condiciones del concurso.

El cargo de Verificadores de electricidad se proveerá por concurso, atendiendo á las siguientes condiciones de preferencia:

1.ª Ingenieros electricistas con título español.

2.ª Ingenieros de todas clases, Peritos mecánicos electricistas, Doctores ó Licenciados con título español en Ciencias físicas é individuos del Cuerpo de Telégrafos, siendo preferidos los que por los cargos que desempeñen ó hayan desempeñado, ó por medio de sus escritos, demuestren especial competencia en asuntos electrotécnicos.

Son condiciones indispensables para tomar parte en los concursos:

1.ª Ser español y mayor de edad.  
2.ª No haber cesado en otro cargo público por motivo justificado en expediente.

3.ª Estar en plena posesión de los derechos civiles.

Las anteriores condiciones habrán de justificarse precisamente con los siguientes documentos:

Partida de bautismo legalizada.  
Hoja de servicios legalizada, con expresión de las causas por que cesó en los cargos públicos desempeñados.  
Certificación del Registro Central de Penales.

Certificación de buena conducta, del Ayuntamiento respectivo.

Los aspirantes presentarán sus solicitudes, con los documentos justificativos, en las Secretarías de los Gobiernos civiles de las provincias de su residencia, dentro del plazo de quince días, á contarse desde la fecha de la publicación de este concurso en la *Gaceta de Madrid*, y los Gobernadores remitirán dichas solicitudes al Ministerio de Fomento en los tres primeros días siguientes al en que termine dicho plazo.

(Gaceta del día 13 de Febrero.)

# MINISTERIO DE HACIENDA.

JUNTA CLASIFICADORA DE LAS OBLIGACIONES PROCEDENTES DE ULTRAMAR.

Secretaría.—Ley de 30 de Julio de 1904.—Relación núm. 82.

Relación de los créditos que, por obligaciones de la última guerra de Ultramar, ha clasificado esta Junta en la sesión celebrada el día 2 del actual, y que se publica en cumplimiento y á los fines del art. 20 de la instrucción de 15 de Septiembre de 1904.

Obligaciones preferentes.—Grupo primero.—Concepto A.  
Haberes personales.

## MINISTERIO DE LA GUERRA.

NOMBRE DEL ACREEDOR.	CLASE ó CATEGORÍA.	IMPORTE del crédito. — Pesetas.	NOMBRE DEL ACREEDOR.	CLASE ó CATEGORÍA.	IMPORTE del crédito. — Pesetas.
D. Encarnación Lahuerta Vayá.....		455 »	Juan Morella Gómez.....	Soldado.	495 76
Excmo. Sr. D. Nicolás Jaramillo Mesa..	General de División.	91226 25	Ildefonso Paz García.....	Idem.	495 76
Antonio Moreno Espárrago.....	Sargento..	172 90	Manuel de la Cruz Jiménez.....	Idem.	495 76
Lúcas Cuadra Romero.....	Cabo.	600 80	Francisco Márco Domínguez.....	Idem.	248 31
Manuel Márco Parreño.....	Artillero..	242 60	D. Genaro Alonso Raposo.....	Idem.	609 90
Salvador Vallejo Ramírez.....	Idem.	742 55	Baltasar García Segovia.....	Capitán.	255 25
Rafael Rodado Pérez.....	Idem.	639 90	José Aloy Matas.....	Soldado.	197 15
Antonio González Martín.....	Idem.	707 20	Gabriel Valencia Marín.....	Idem.	482 50
Blas Padrinaci Gómez.....	Idem.	520 85	Claudio Aguilar Rodríguez.....	Idem.	361 70
Manuel Domínguez Garrido.....	Idem.	600 80	Juan Martínez Sánchez.....	Idem.	709 »
Federico Gilvent Calvent.....	Cabo.	115 20	Juan Aparicio Aparicio.....	Idem.	230 10
Antonio Gómez Fernández.....	Soldado.	436 80	D. Ponciano Valencia Fernández.....	Comandante.	581 25
José Guinart Paisuri.....	Idem.	436 80	José Planells Costa.....	Soldado.	830 55
Manuel Sánchez Carrión.....	Idem.	436 80	Isidro Pey Ciosa.....	Idem.	300 »
Sebastián Robles Alcaide.....	Idem.	436 80	Santiago Manso Castroviejo.....	Idem.	557 15
José Valdés Álvarez.....	Idem.	436 80	Isidro Menéndez Pereira.....	Idem.	282 85
Silverio Gallistegui Pérez.....	Idem.	36 95	Eduardo Urioz Berganzo.....	Cabo.	104 95
Juan Alvarez Páez.....	Idem.	67 50	Antonio Bonachera Ojeda.....	Soldado.	565 80
Alejandro Rodríguez Rodríguez.....	Idem.	67 75	Eduardo Garabito Sánchez.....	Idem.	506 55
Martín Gallardo Zamora.....	Idem.	491 70	Liborio Subirán García.....	Idem.	353 60
Francisco Amorrostu Barrenechea.....	Idem.	269 05	D. Francisco Roche Labasa.....	Capitán.	242 65
Simón Fernández Rodríguez.....	Idem.	168 60	Mariano Baigorri García.....	Soldado.	690 35
Vicente Alvarez Barredo.....	Idem.	150 90	Urbano Lúcas Díaz.....	Idem.	548 80
José Casamichana Regate.....	Idem.	22 30	Clodoveo Goicochea Prieto.....	Cabo.	654 95
Antonio Romero Tenorio.....	Idem.	117 65	Julio Márquez Cano.....	Idem.	642 22
Alfonso Crespo de la Riva.....	Idem.	21 20	Antonio Villagrasa Gil.....	Soldado.	424 80
Manuel López Martínez.....	Idem.	27 25	Felipe Díaz Barrera.....	Idem.	601 80
Teodomiro Durán Sales.....	Idem.	28 70	Manuel Fuertes Rodríguez.....	Idem.	249 51
Bernardino Medina Fernández.....	Idem.	42 50	Francisco Rodríguez Pérez.....	Idem.	59 »
Isidro Torres Valero.....	Idem.	375 80	Ángel Alvarez Alvarez.....	Idem.	298 35
Antonio Soler Puig.....	Idem.	113 »	José Pereiro García.....	Idem.	81 »
Plácido González Santamaría.....	Idem.	6 60	Segundo García Yubero.....	Idem.	70 72
Juan Sánchez Morales.....	Idem.	182 80	Ángel Zapata Periche.....	Idem.	336 40
Juan Sola Sánchez.....	Idem.	139 45	Hilario Lasheras Angós.....	Idem.	318 75
Gil Arribas Andrés.....	Idem.	47 90	Concordio Bjanquet Blas.....	Cabo.	531 25
José González Castro.....	Idem.	47 60	Patricio Medina Sabio.....	Soldado.	283 33
Manuel Castro Gómez.....	Idem.	205 70	José Serrano Roldán.....	Idem.	318 75
Quintín Soriano Fernández.....	Idem.	134 25	José River Pérez.....	Idem.	459 70
Sabino Fernández García.....	Idem.	176 »	Juan Ibáñez Montolín.....	Idem.	135 49
Juan Rueda Martínez.....	Idem.	22 75	Diego Conde Martín.....	Idem.	44 20
Santiago Ibulgo Barrios.....	Idem.	134 10	D. Diego Sequera López.....	Capitán.	1419 »
José Boga Botana.....	Idem.	30 40	Fortunato Soriano Ballester.....	Soldado.	354 25
José Ortega García.....	Idem.	90 65	Raimundo Roldán Fuentes.....	Idem.	345 35
Manuel Valenzuela Pérez.....	Idem.	128 70	Antonio Benítez Díaz.....	Idem.	35 40
Daniel Garcés Morales.....	Idem.	32 05	Juan Ramos López.....	Idem.	35 40
Vicente Lasso Neila.....	Idem.	125 35	Manuel Alejo Expósito.....	Idem.	17 70
Gregorio Fernández Gallo.....	Idem.	311 »	Juan Camino Amor.....	Corneta.	641 85
Félix Pérez Veiga.....	Idem.	139 10	D. Antonio Avilés Barroso.....	Segundo Teniente..	148 15
Joaquín Camino Portero.....	Idem.	139 10	Manuel Maza Barbel.....	Soldado.	121 02
Antonio Fernández Molina.....	Idem.	138 10	Lope Coria Mesonero.....	Idem.	141 75
Francisco Cueto Mayor.....	Idem.	437 75	Bernardino Carmona Escobar.....	Idem.	239 16
Pascual Amor Sevilla.....	Cabo.	195 49	Mariano Soler Perelló.....	Idem.	198 17
Casimiro Pérez Martínez.....	Idem.	707 40	José Campis Medina.....	Idem.	72 72
Antonio Albalate Ferrero.....	Soldado.	98 »	Joaquín Cloquell Juan.....	Corneta.	47 23
D. Manuel Puente Muro.....	Segundo Teniente.	361 55	Miguel Sabater Part.....	Soldado.	101 »
Justo Torroella Vidal.....	Soldado.	20 80	Fulgencio Inglés Albadalejo.....	Idem.	47 55
Joaquín Fuentes Saplana.....	Idem.	247 85	Félix Casanova Tremps.....	Corneta.	380 86
Adriano Moya Paños.....	Idem.	41 85	Jacinto Caballero Correa.....	Soldado.	145 78
Pedro Martín Simón.....	Idem.	354 11	Francisco Díaz Talavera.....	Idem.	215 27
Antonio Albarello Incógnito.....	Sargento..	672 81	Antonio Lueras García.....	Idem.	84 52
Vicente Blanco Sierra.....	Soldado.	531 17	José Martínez Cánovas.....	Sargento..	228 79
D. José Betés López.....	Segundo Teniente.	262 50	Antonio González González.....	Soldado.	12 39
Santiago Benito Gamón.....	Soldado.	1044 75	Ramón Caballé Tarragó.....	Cabo corneta.	170 »
Domingo Xarau Estapé.....	Idem.	522 70	José Tirado Alonso.....	Soldado.	8 77
Digno Velázquez Castillo.....	Idem.	461 67	Antonio Cuadrado Bueno.....	Cabo.	295 37
Primitivo Velasco Palencia.....	Idem.	726 90	Dámaso Sanz Ventura.....	Sargento..	149 90
Cesáreo López-Brea Sánchez.....	Idem.	495 76	Francisco Morales Zamora.....	Soldado.	35 15
Manuel Pílero Gutiérrez.....	Idem.	143 05	José García Curbelo.....	Idem.	82 24
Federico Novoa Pareja.....	Idem.	555 25	Antonio Ruíz Doblás.....	Cabo.	476 21
Faustino Espada Berlanga.....	Idem.	160 25	Joaquín Cubero Montaner.....	Soldado.	130 77
			Luis Campos Terisuelo.....	Idem.	125 17
			Juan Barras Ramos.....	Artillero..	770 71
			Francisco Gallego Cantero.....	Idem.	249 96
			Andrés Balaguer Font.....	Idem.	583 24
			Basilio Fernández Fuentes.....	Idem.	190 25
			Tomás Bello Incógnito.....	Soldado.	194 42
			José Mérida Castillo.....	Idem.	39 10
			José Font Esplugas.....	Idem.	168 70
			José Bayo Pérez.....	Idem.	64 35
			Miguel Echevarría Ibarzabal.....	Idem.	149 65
			Claudio Manzanares Latorre.....	Idem.	166 70
			José Piñeiro Nieto.....	Idem.	230 »
			José Rodríguez González.....	Idem.	902 »
			Gregorio González González.....	Idem.	512 70
			Zacarías Echevarría Azpuro.....	Idem.	548 10
			Andrés Echevarría Fernández.....	Cabo.	495 05
			Ismael Ródenas Cerdán.....	Soldado.	530 90

RELACION nominal de los mozos que, procedentes de los reemplazos de 1905, 1904 y anteriores están sujetos á revisión, expresándose la causa de la exención y los años que cada uno debe revisar.

**Partido de Frechilla.**

Número del sorteo.	NOMBRES Y APELLIDOS.	PUEBLOS.	MOTIVOS DE LA EXCEPCIÓN.	REEMPLAZOS Á QUE PERTENECEN.		Años que deben revisar.
				1905	1904	
2	Julio Regalgo Herrador.	Antillo de Campos.	Corto.	1		2
6	Sabino Curieses Pérez.	Idem.	Padre sexagenario.	1		2
7	Pablo Asensio Castro.	Idem.	Hermano en activo.	1		2
7	Isaac San Pedro Fernández.	Idem.	Viuda pobre.		1	1
1	Santiago Torres Fernández.	Baquerín de Campos.	Idem.		1	1
3	Lorenzo Pérez Fernández.	Idem.	Idem.		1	1
1	Eustaquio Gago Pastor.	Boada de Campos.	Corto.	1		2
4	Domingo Román Ballesteros.	Boadilla de Rioseco.	Idem.		1	1
7	Eustaquio Rodríguez Sáez.	Idem.	Padre sexagenario.		1	1
20	Pedro Zorita Bartolomé.	Idem.	Viuda pobre.		1	1
5	Martín Pérez de la Fuente.	Capillas.	Idem.		1	1
1	Marciano Coca Coca.	Castil de Vela.	Idem.	1		2
3	Guillermo Mediavilla García.	Idem.	Idem.	1		2
6	Román Calvo Hontiyuelo.	Idem.	Padre sexagenario.		1	1
2	Gaspar Valín Díez.	Castromocho.	Viuda pobre.	1		2
4	Cesáreo Torío Pérez.	Idem.	Padre sexagenario en 1906.		1	3
12	Anastasio Benayas Martín.	Idem.	Inútil.		1	1
13	Ramón Atienza Díez.	Idem.	Viuda pobre.		1	1
3	Deogracias Toledo Zapatero.	Cisneros.	Idem.	1		2
6	Marcelo Torres Cisneros.	Idem.	Padre sexagenario.		1	2
16	Clemente Andrés Rodríguez.	Idem.	Viuda pobre.	1		2
1	Fructuoso Pérez Morate.	Idem.	Inútil.		1	1
7	Juan Miguel Borge.	Idem.	Padre impedido.		1	1
14	Luis Rodríguez Domínguez.	Idem.	Viuda pobre.		1	1
3	Celestino Alonso Maraña.	Frechilla.	Hermano en activo.	1		2
4	Celestino García Santos.	Idem.	Corto.	1		2
13	Victor López Cano.	Idem.	Idem.	1		2
14	Márcos López Herrero.	Idem.	Idem.	1		2
6	Antonio Alonso Caballero.	Fuentes de Nava.	Padre sexagenario.	1		2
7	Demetrio Segoviano Ibáñez.	Idem.	Inútil.	1		2
2	Victoriano Pérez Ibáñez.	Idem.	Madre casada con impedido.		1	1
4	Ricardo Herrán Pérez.	Idem.	Inútil.		1	1
5	Vicente López Martínez.	Idem.	Viuda pobre.		1	1
8	Victoriano González Herrán.	Idem.	Padre sexagenario.		1	1
9	Ricardo Pérez Sahagún.	Idem.	Viuda pobre.		1	1
16	Román Martín Arenillas.	Idem.	Hermano en activo.		1	1
20	Santiago García Herrán.	Idem.	Corto.		1	1
21	Ignacio Otaduy Calleja.	Idem.	Inútil.		1	1
1	Ambrosio Martínez Cermeño.	Guaza.	Viuda pobre.	1		2
3	Dacio Alvarez Melero.	Idem.	Inútil.	1		2
2	León Giraldo Cermeño.	Idem.	Viuda pobre.		1	1
2	Sofronio Sánchez Aguado.	Mazariegos.	Idem.	1		2
1	Germán Pajares López.	Idem.	Padre impedido.		1	1
4	Benito Maestro Sahagún.	Meneses.	Padre sexagenario.	1		2
3	Sergio Márcos Sánchez.	Idem.	Corto.		1	1
2	Bonifacio Infante Autolín.	Paredes de Nava.	Viuda pobre.	1		2
12	Lorenzo Villagrá Antolín.	Idem.	Inútil.	1		2
13	José Donce! Antolín.	Idem.	Viuda pobre.	1		2
15	Jesús Antolín Martínez.	Idem.	Idem.	1		2
17	Mariano Alvarez Gil.	Idem.	Padre sexagenario.	1		2
33	Emilio Alvarez Granja.	Idem.	Viuda pobre.	1		2
38	Eustasio Ván Márcos.	Idem.	Idem.	1		2
40	Francisco Villagrá Asenjo.	Idem.	Padre sexagenario.	1		2
1	Félix Rivas Gallardo.	Idem.	Idem.		1	1
6	Blas Rojo Márcos.	Idem.	Viuda pobre.		1	1
18	Germán Díez Penche.	Idem.	Idem.		1	1
19	Rufino Antolín Estéban.	Idem.	Idem.		1	1
29	Pedro Redondo Salvador.	Idem.	Idem.		1	1
2	Pedro Martínez Llana.	Pozuelos del Rey.	Padre sexagenario.	1		2
4	Pedro Fernández Borge.	Villacidaler.	Inútil.		1	1
1	Isidoro García López.	Villada.	Padre sexagenario.	1		2
5	Celestino Moratinos Estrada.	Idem.	Hermano en activo.	1		2
10	Tomás Oiaso Rascón.	Idem.	Idem.	1		2
15	Gregorio Arenillas Valencia.	Idem.	Padre impedido.	1		2
4	Salustiano Salán Villasur.	Idem.	Padre sexagenario.		1	1
5	Francisco Nava Fuentes.	Idem.	Viuda pobre.		1	1
9	Pedro Ballesteros Alonso.	Idem.	Inútil en filas en 1906.		1	3
16	Venancio López Fernández.	Idem.	Padre sexagenario.		1	1
20	Alejandro Paredes Ahijado.	Idem.	Viuda pobre.		1	1
2	Inocencio Chusa Gutiérrez.	Villalcón.	Idem.		1	1
4	Justo Durántez Durántez.	Idem.	Inútil.		1	1
2	Patricio Alonso Fuentes.	Villalumbroso.	Idem.	1		2
2	Abdón Fernández Antolín.	Villanueva del Rebollar.	Corto en 1904.		1902	1
11	Agustín Bello Guerra.	Villarramiel.	Padre impedido.	1		2
12	Gregorio López Rivero.	Idem.	Padre sexagenario.	1		2
14	José Caballero Sánchez.	Idem.	Corto é inútil.	1		2
20	Julian Sánchez Sánchez.	Idem.	Viuda pobre.	1		2
24	Juan Pérez Tabares.	Idem.	Idem.	1		2

Número del sorteo.	NOMBRES Y APELLIDOS.	PUEBLOS.	MOTIVOS DE LA EXCEPCIÓN.	REEMPLAZOS A QUE PERTENECEN.		Años que deben revisar.
				1905	1904	
25	Inocencio Márcoos Correas.	Villarramiel.	Hermano en activo.	1	»	2
32	Estéban Rodríguez Villar.	Idem.	Idem.	1	»	2
33	Paulino Pérez Guerra.	Idem.	Viuda pobre.	1	»	2
46	Simón Iñigo Sánchez.	Idem.	Idem.	1	»	2
50	Demetrio Guerra Ramos.	Idem.	Idem.	1	»	2
8	Pedro Rivero Guerra.	Idem.	Idem.	»	1	1
30	Victoriano Llanos Sánchez.	Idem.	Padre sexagenario.	»	1	1
32	Lorenzo Jubete Sánchez.	Idem.	Corto y viuda pobre.	»	1	1
13	Lino Atienza Guerra.	Idem.	Inútil en filas en 1906.	»	1903	3
1	Adrián Flores Guzmán.	Villelga.	Padre impedido.	1	»	2
4	Aquilino Pérez Paniagua.	Villeras.	Padre sexagenario.	1	»	2

Palencia 7 de Febrero de 1907.—El Presidente, *Agustín Díez*.—El Secretario, Domingo Díaz Caneja.

#### DIRECCIÓN

DE LOS ESTABLECIMIENTOS PROVINCIALES DE BENEFICENCIA.

#### Anuncio.

Desde el día 22 de los corrientes, de nueve de la mañana á dos de la tarde, se abrirá el pago de las mensualidades de Noviembre y Diciembre de 1906 para las amas de cría externas que lactan ó tienen á su cuidado niños de estos Establecimientos. También se pagarán las pensiones de lactancia concedidas á particulares y socorros domiciliarios de los mismos meses.

Por tanto, ruego á los Sres. Alcaldes de las respectivas localidades lo hagan saber á los interesados.

Palencia 15 de Febrero de 1907.—S. Guiguelmo.

#### Ayuntamiento constitucional de Carrión de los Condes.

Extracto de los acuerdos tomados por el mismo en las sesiones celebradas en el mes de Enero del corriente año.

*Día 1.º de Enero, extraordinaria.*

Reunidos bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Manuel Arija Merino y asistencia de la mayoría de los Señores Concejales, se dió principio á la extraordinaria de este día aprobando por unanimidad la última anterior.

Por el Sr. Presidente se manifestó el objeto de la presente de dar cumplimiento á lo preceptuado en el artículo 25 de la ley Electoral de 8 de Febrero de 1877, ó sea formar la lista de electores que tienen derecho á la de Compromisarios para la de Senadores en esta Ciudad, la que terminada fué aprobada por el Ayuntamiento firmándola en el acto y mandando sacar copia literal de la misma para exponer al público por el término legal, y pasado, dése cuenta á la Corporación para la resolución que proceda, con lo cual se dió por terminada la sesión.

*Día 4.*

Bajo la presidencia del Sr. Alcalde y con asistencia de la mayoría de los Sres. Concejales, se dió principio á la de este día aprobando por unanimidad la última anterior.

Pasando al despacho ordinario se tomaron los siguientes acuerdos:

Quedar enterados del contenido de los BOLETINES OFICIALES recibidos desde la última y de haber sido aprobado y devuelto por la Superioridad el presupuesto municipal ordinario de ingresos y gastos para regir en el corriente año.

Aprobar la distribución de fondos á satisfacer obligaciones de este Municipio en el mes de la fecha, y el extracto de acuerdos tomados por esta Corporación en Diciembre último á los efectos del art. 109 de la vigente ley Municipal.

Que se satisfagan á Juan Ruiz 18 pesetas, importe de trabajos encomendados por este Municipio.

Que se levante el transformador del alumbrado eléctrico que existe entre las casas de D. Félix Francón y D. Pedro Garrido en el término de dos meses, colocándole en punto que no perjudique á tercero ni á la vía pública, según se solicita por indicadas personas, y en cuanto á los cables de alta y baja tensión, que se atengan á lo que preceptúa la ley y reglamento de servidumbres forzosas.

*Día 11.*

Bajo la presidencia del Sr. Alcalde y con asistencia de la mayoría de los Sres. Concejales, se dió principio á la de este día aprobando por unanimidad la última anterior.

Pasando al despacho ordinario se tomaron los siguientes acuerdos:

Quedar enterados del contenido de los BOLETINES OFICIALES recibidos desde la última.

Al escrito presentado por varios vecinos de esta población en solicitud de que vuelva sobre su acuerdo

de 16 de Noviembre último y le revoque dejándole sin efecto, referente á la enajenación de las praderas propiedad del Municipio, no haber lugar á lo que por los mismos se interesa.

*Día 18.*

Bajo la presidencia del Sr. Alcalde y con asistencia de la mayoría de los Señores Concejales, se dió principio á la de este día aprobando por unanimidad la última anterior.

Pasando al despacho ordinario se tomaron los siguientes acuerdos:

Quedar enterados del contenido de los BOLETINES OFICIALES recibidos desde la última.

Aprobar los gastos causados con la clase jornalera en el arreglo de caminos vecinales.

A la comunicación del Sr. Gobernador civil de la provincia referente á la alcantarilla de la Zapata, informar al mismo no existe concordia entre las partes interesadas.

*Día 25.*

Bajo la presidencia del Sr. Alcalde y con asistencia de la mayoría de los Sres. Concejales se dió principio á la de este día aprobando por unanimidad la última anterior.

Pasando al despacho ordinario se tomaron los siguientes acuerdos:

Quedar enterados del contenido de los BOLETINES OFICIALES recibidos desde la última.

Que se satisfagan á Sinforiano Alvarez 16 pesetas, importe de los días que este mes ha estado empleado como Ordenanza de la oficina de Telégrafos.

Al escrito de D. Benito Girón, admitir la apelación que interpone para ante el Sr. Gobernador civil de la provincia, donde se remitirá el escrito y expediente notificando á los interesados.

El precedente extracto fué aprobado en la sesión ordinaria del día 8 del actual, mandando se remita al

Señor Gobernador civil de la provincia de Palencia, para que se digne ordenar su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de la misma.

Carrión de los Condes 11 de Febrero de 1907.—El Secretario, Manuel Arrate Castaño —V.º B.º—El Alcalde, Nemesio Galán.

#### Ayuntamiento constitucional de Cevico Navero.

No habiendo comparecido á la rectificación y cierre definitivo del alistamiento en el acto del sorteo el mozo Benjamín José Colomina Catalá, hijo de Mateo y Camila, é ignorándose su paradero y el de sus representantes legales, se le cita por medio de este anuncio, que se insertará en el BOLETÍN OFICIAL y en la *Gaceta de Madrid*, para el día 3 de Marzo próximo en que habrá de verificarse el acto de la clasificación y declaración de soldados, para que exponga lo que pueda convenirle, advirtiéndole que si no se presentara le parará el perjuicio que haya lugar.

Cevico Navero 13 de Febrero de 1907.—El Alcalde, Máximo Martínez.

#### Ayuntamiento constitucional de Villoldo.

Terminado el padrón del impuesto de cédulas personales de este distrito municipal para el ejercicio del corriente año de 1907, conforme á las vigentes disposiciones, se halla de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento durante el plazo de ocho días, contados desde el siguiente de su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, á fin de que los interesados puedan examinarle y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Villoldo 12 de Febrero de 1907.—El Alcalde, Octavio Prieto.